



**MATERIA: TALLER DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR
TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

TEMA:

Hidrovía Paraná – Paraguay: Implicancias institucionales y operacionales para la Armada. Vigilancia y Control. Defensa vs. Seguridad: Riesgo de solapamiento. Actores involucrados.

TÍTULO:

Hidrovía Paraná – Paraguay, vigilancia y control de espacios fluviales implicancias estratégicas y operacionales para la armada, dentro del accionar militar conjunto.

AUTOR: CF José Ledezma Hinojosa.

TUTOR: CF (RE) Andrés Lopez Sierra.

Año 2022

Resumen.

La hidrovía Paraná-Paraguay es de gran importancia en la economía de la región, que nació con la firma del Tratado de la Cuenca del Plata celebrado en Brasilia en el año 1969, en el cual participaron representantes de Argentina, Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay. Desde su creación se lograron diferentes acuerdos de cooperación para el desarrollo económico mediante el transporte fluvial de los países miembros.

La hidrovía Paraná Paraguay es un medio principal para la exportación y comercio de materias primas para el país y la región, que, a través de los puertos fluviales en su extensión y su nexos con puertos de Ultramar, permiten a los países de su cuenca su salida al mar, siendo la columna vertebral para el desarrollo del mercado común de nuestro país y países vecinos.

Otro aspecto fundamental son las represas hidroeléctricas y las centrales nucleares que se encuentran ubicadas dentro de esta vía de comunicación fluvial y marítima que también constituyen un interés vital para el país.

Para la Armada Argentina es de suma importancia su presencia en el ámbito fluvial, debido a que debe estar en capacidad de defender y controlar la soberanía y los intereses nacionales.

Mencionado su importancia como un interés vital para la región, este trabajo se centró en definir el valor a nivel estratégico / operacional la injerencia que tienen las fuerzas armadas y en especial la Armada Argentina en su zona de responsabilidad, en contraste con las responsabilidades de la seguridad interior, mediante el análisis del contexto actual en la región, leyes, decretos, planes y doctrinas vigentes, como también los actores involucrados con el objetivo de definir las tareas que se pueden desarrollar de acuerdo a las capacidades actuales y cuales se podrían desarrollar a futuro.

Palabras clave

Hidrovía – Control – Vigilancia – Seguridad.

INDICE

Resumen.	i
Introducción.....	1
Capítulo 1. La Hidrovia Paraná Paraguay y su importancia.....	5
1.1 La hidrovía Paraná-Paraguay.....	5
1.2 Su importancia.....	7
Capítulo 2. Marco Legal.....	9
2.1 Ley de Defensa Nacional 23554 / 88.....	9
2.2 Decreto 727/2006 Reglamentación de la ley 23554 de defensa nacional.	10
2.3 Ley 24059 Seguridad Interior.....	11
2.4 Dec. 457/2021 Directiva de Política de Defensa Nacional.	13
2.5 Cap. VIII Operaciones Militares del Libro de la Defensa ED. 2015.....	14
Capítulo 3. Responsabilidades, tareas y capacidades de la Armada.	16
3.1 Responsabilidades.....	16
3.2 Tareas y capacidades de la Armada en la Hidrovía Paraná Paraguay.	19
Conclusiones.....	27
Bibliografía.....	31

INDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES

Tabla 1: Tramos de longitud de la hidrovía por países	5
Tabla 2: Resumen de las responsabilidades primarias de la Armada Argentina.....	17
Tabla 3: Roles Principales de la Armada Argentina.....	19
Tabla 4: Tareas de la Armada Argentina como instrumento militar.	20
Tabla 5: Tareas de la Armada como institución del Estado.	21
Tabla 6: Resumen de tareas dentro del ámbito fluvial.	21
Tabla 7 Clasificación de las operaciones navales en los ríos.	25
Ilustración 1: Mapa de la Hidrovia Paraná Paraguay.	6
Ilustración 2: Zonas fronterizas dentro de la hidrovia.	17

Introducción.

Actualmente en el mundo, las fronteras territoriales se encuentran bajo diferentes tipos de amenazas, como delitos de narcotráfico, terrorismo y trata de personas entre otras, las que crean ciertas rupturas en esquemas clásicos de conflictos que enfrentan los estados para resguardar la soberanía.

Es aquí donde entra en juego los espacios fluviales y en especial la Hidrovia Paraná Paraguay debido a sus zonas de fronteras que comparten varios actores y en donde se ven evidenciadas estas amenazas, donde entran en juego el control de estos espacios y sus implicancias para las fuerzas armadas.

El presente trabajo pretende identificar en las actividades y tareas cumple la armada argentina dentro del ámbito fluvial a través del Comando del Área Naval Fluvial quien es el responsable de todas las operaciones dentro de la hidrovia, sustentado dentro del marco reglamentario y legal.

Además, es fundamental identificar en forma Básica, las responsabilidades y tareas que se puedan llegar a cumplir a futuro con el marco legal actual por parte de la Armada Argentina dentro de su jurisdicción que puedan contribuir a la seguridad interior teniendo en cuenta las que actualmente realiza.

En el siguiente marco es de gran trascendencia desarrollar dentro de este tema la importancia de la hidrovia Paraná – Paraguay para los intereses del país, para lo que es necesarios realizar una reseña histórica, definir cuál es su valor a nivel nacional, regional e internacional, como así también cual es el marco jurídico en el que se encuentra encuadrado.

A pesar de la existencia de numerosos trabajos sobre la hidrovia Paraná-Paraguay no se han encontrado antecedentes de iguales características específicas sobre la temática de investigación en cuanto al contraste en materia de defensa y seguridad. En general, los trabajos de investigación abarcan la importancia de la hidrovia como un interés vital para la nación.

En cuanto a la importancia de la hidrovia existen numerosas bibliografías de las cuales se tomó como base el estudio de (Capra, 2006) La Hidrovia Paraná Paraguay una Alternativa a los Puertos del Pacífico Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas UDAE. El estudio de (Meyer, 2013) La Hidrovia Paraná-Paraguay, Análisis Comparativo con la Hidrovia Rin de la Universidad Abierta Interamericana-Facultad de Ciencias Empresariales.

En cuanto a las responsabilidades de las fuerzas armadas en esta temática se analizaron como base las leyes 23554 de Defensa Nacional (Ley 23554 , 1988), Ley 24.059 de Seguridad interior (Ley 24.059 , 1992), Publicacion R.O.1.101 Doctrina Fundamental para la Conducción de las Fuerzas de la Armada Argentina (DOCFUARA, 1989), Plan Anual Del Área Naval Fluvial. 01/19 (Plan Anual Del Area Naval Fluvial, 2019) como así también el Plan Nacional de Búsqueda y Salvamento, Marítimo, Fluvial y Lacustre ley 22.445 del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada Edición 2015 (Plan de Busqueda y Rescate, 2015).

También se consultaron diversos trabajos sobre la Hidrovia Paraná-Paraguay, en las cuales se pueden destacar la del Sr. Capitán de Corbeta Saracho año 2017, el cual plantea la necesidad de la Armada Argentina dentro de la Hidrovia, los trabajos de los Capitanes de Corbeta Urrutia año 1998, en el cuál analiza las ventajas de la HPP para nuestro país, el Sr. Capitán de Corbeta Dutruel año 2004 el cual realizó el estudio desde el punto de vista de la geopolítica. El Sr. Capitán de Corbeta Giordano año 2013 como vía de transporte para el desarrollo económico, la mayor parte de esta temática tiene una óptica específica en la importancia de la Hidrovia Paraná Paraguay, como vía de comunicación comercial y sobre las tareas que realiza la Armada en el ámbito fluvial, sin abordar las implicancias en la que se centra el presente estudio en las cuales las fuerzas armadas realizan tareas de vigilancia y control dentro del ámbito de la defensa en las zonas fronterizas dentro de la hidrovia y sus posibles contribuciones en tareas de seguridad interior en zonas fluviales.

Actualmente las fuerzas armadas contribuyen con tareas de apoyo a la seguridad interior mediante información de vigilancia aeroespacial, brindada por los radares de la Fuerza Aérea Argentina y unidades de la Armada cuando estas operan dentro de las zonas de la hidrovia Paraná- Paraguay en el sector norte frontera con Paraguay y Brasil.

En la actualidad y de acuerdo con las misiones impuestas para la Armada Argentina menciona el control y vigilancia de los espacios fluviales en las áreas de responsabilidad por parte del Área Naval Fluvial, las cuales en varios aspectos y por su zona de influencia se contrastan con las tareas y responsabilidades de las fuerzas de seguridad.

Teniendo en cuenta que en las dos últimas Directivas de política de defensa nacional de los años 2018 y 2021 las amenazas del narcotráfico siempre se encuentran presentes y a pesar de estar bien explicitadas el límite entre la defensa y seguridad, esto no quita que en el futuro existan cambios en los cuales las fuerzas armadas tengan mayor participación en estos aspectos, más aun como menciona la directiva de política de defensa nacional 2021 (Decreto

457, 2021), que en varios países sudamericanos se observa un preocupante y creciente proceso de asignación de misiones de seguridad pública a las fuerzas armadas, tales como la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, siguiendo en muchos casos los lineamientos en materia de “Guerra contra las Drogas” y “Guerra contra el Terrorismo”.

Es por esto por lo que el ministerio de defensa como parte del sistema de seguridad interior en casos que las capacidades de las fuerzas armadas sean requeridas debemos preguntarnos ¿De qué formas la Armada Argentina pueden contribuir con tareas de seguridad interior y ejercer el control y vigilancia de los espacios de responsabilidad dentro de la hidrovía?

El presente trabajo se limitó a identificar las actividades y tareas que actualmente se realizan y cuales son factibles de cumplir en el ámbito de la Hidrovía Paraná Paraguay por las Fuerzas Armadas y en especial la Armada Argentina, según su misión, y contrastarlas con las que realizan las fuerzas de seguridad, en base al creciente proceso de asignación de misiones de seguridad interior a las fuerzas Armadas en países limítrofes.

Otro aspecto que se consideró es la de prever a futuro, las posibles tareas que se puedan llegar a cumplir por parte de la Armada Argentina dentro de su jurisdicción en el ámbito fluvial sumado a las que actualmente realiza y determinar cuáles serían las necesidades en caso de contribuir con tareas de seguridad interior en zonas fronterizas dentro de la hidrovía.

El presente trabajo busca poder aclarar qué tipo de operaciones puede realizar la Armada Argentina a nivel operacional para contribuir con la seguridad interior en base al marco legal vigente y cuales a futuro son las operaciones con capacidad de realizar en caso de cambiar el marco legal actual.

El aporte principal de este trabajo es la de dar un panorama sobre las tareas en capacidad de realizar la Armada Argentina dentro del ámbito fluvial en la actualidad y a futuro.

El objetivo de la investigación es la de identificar las capacidades actuales de la Armada Argentina para contribuir con tareas de seguridad interior y ejercer el control y vigilancia en los espacios de responsabilidad en las zonas fronterizas dentro de la hidrovía. Como así también las tareas que se pueden ejercer en los espacios de responsabilidad de acuerdo con el marco legal vigente.

Y en caso de cambiar el marco legal vigente identificar futuras tareas que podrían cumplir la Armada para contribuir con la seguridad interior en la hidrovía, teniendo en cuenta las nuevas amenazas.

El enfoque utilizado para esta investigación fue de carácter cualitativo del tipo exploratorio por lo que no se formulan hipótesis, y la forma de trabajo utilizada fue descriptiva – explicativa. De esta manera se analizaron planes, leyes, y doctrina, teniendo en cuenta las tareas que actualmente realiza la Armada dentro de la hidrovía Paraná- Paraguay.

El presente trabajo se encuentra organizado en tres capítulos los cuales dan sustento a los objetivos buscados. En el capítulo uno se evaluó la importancia de la hidrovía Paraná Paraguay, en base a su contexto histórico desde su creación y la importancia estratégica a nivel Regional. En el capítulo dos se realizó un análisis del marco legal poniendo especial énfasis en las leyes Defensa Nacional ley 23554 / 88 y de Seguridad Interior ley 24059 ente otras y determinar las limitaciones de la defensa en contribución a la seguridad interior. Finalmente, en el tercer capítulo se detalla y analiza las responsabilidades, tareas y roles que cumple la Armada Argentina en base a los planes y doctrinas actuales dentro de un posible teatro de operaciones en un ámbito Fluvial.

Capítulo 1. La Hidrovia Paraná Paraguay y su importancia.

1.1 La hidrovia Paraná-Paraguay.

Es un sistema hídrico que se basa en una estrategia de transporte fluvial, que consta con aproximadamente con una longitud de 3442 km de extensión comprendido entre Puerto Cáceres (Brasil) en su extremo Norte y Puerto Nueva Palmira (Uruguay) en su extremo Sur.

Tabla 1: Tramos de longitud de la hidrovia por países .

PAISES	TRAMOS EN KM
Argentina	1240 KM
Brasil	890 KM
Paraguay	557 KM
Paraguay – Argentina	375 KM
Brasil – Paraguay	332 KM
Bolivia – Brasil	48 KM
Total	3442 KM

Fuente: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas – “La Hidrovia Paraná Paraguay una Alternativa a los Puertos del Pacífico Katherine CAPRA año 2006.

Este sistema hídrico fluvial lo comparten Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay, quienes son los precursores que promueven la realización de estudios para determinar la factibilidad económica, técnica y ambiental de los mejoramientos necesarios para garantizar el uso sostenible de este importante recurso.

Estos países crearon el Comité Intergubernamental de la Hidrovia (CIH), a través del cual celebraron diversos convenios con organismos internacionales la ejecución de estudios sobre la vía navegable.

La Hidrovia Paraguay-Paraná, nace en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata celebrado en Brasilia en el mes de abril del año 1969 (Tratado de la Cuenca del Plata , 1969), la cual surge ante la necesidad de mejorar el sistema de transporte debido al incremento del comercio, la cual fue ampliada con el nacimiento del MERCOSUR, en donde se podía visualizar el enorme potencial de los ríos Paraná y

Paraguay como vías fluviales de múltiples usos para el comercio regional. Este tratado tuvo el fin de facilitar la navegación y el transporte comercial, fluvial mediante el establecimiento de un marco normativo que favoreciera el desarrollo, modernización y eficiencia de las operaciones y permitiera el acceso en condiciones competitivas a los mercados de ultramar. Esta vía de comunicación fluvial permite el acceso a zonas productivas y agrícolas en toda su extensión desde el río de la plata hasta Brasil incluyendo a Paraguay y Bolivia, quienes distribuyen las cargas hacia los mercados de exportación (Capra, 2006).

La hidrovía se encuentra conformada, a través de su recorrido por los ríos Paraguay, Paraná y Uruguay, donde se puede observar el gran valor estratégico de suma importancia para la exportación y comercio de la región.

Para algunos países, la utilización de esta vía es la única manera de poder exportar sus materias primas por no poseer salida al mar como por ejemplo Paraguay y Bolivia. Para el resto de los países a pesar de poseer puertos marítimos, la hidrovía cumple un rol importante debido a que un gran porcentaje de sus economías se mueven por esta vía de comunicación fluvial y marítima.

Ilustración 1: Mapa de la Hidrovía Paraná Paraguay. .



Fuente: <https://www.afip.gob.ar/hidrovía-paraná/que-es/hidrovía.asp> (Fecha de Captura 15 de junio 2022).

1.2 Su importancia.

Por ser uno de los mayores sistemas navegables a nivel mundial, es un importante factor de integración económica y comercial. En sus costas coexisten grandes ciudades entre las cuales se encuentran Buenos Aires, Rosario, Posadas, Santa Fe, Corrientes, Resistencia, Formosa, Asunción Paraguay, Puerto Mourinho en Brasil entre otras con considerables zonas agrarias de gran productividad. Lo que permite contar con enormes posibilidades de desarrollo industrial y económico para los países que la integran.

Para la Argentina la Cuenca del Plata representa la tercera parte del territorio y se asienta el 75 % de su población y la mayor concentración de su actividad económica.

Para Bolivia y Paraguay constituyen intereses vitales para su desarrollo económico y comercial ya que constituye su única salida al mar, lo que les permite realizar sus exportaciones e importaciones de materias primas.

En cuanto a Brasil solamente se integra a la red hídrica en tan solo con el 17%, aunque este porcentaje representa el 46% (Lovera, 1999) de la Cuenca las riquezas generadas y comercializadas, su interés en el área resulta de consideración.

Para Uruguay en cambio posee el 80% de su territorio en la Cuenca y una parte importante de su producción está íntimamente relacionada a ella.

Es de fundamental importancia, los ríos de la Cuenca del Plata, debido al aprovechamiento por parte de los países signatarios, cuyo objetivo fundamental es ejercer acciones mancomunadas para el desarrollo y aprovechamiento óptimo de este Sistema Hídrico, en igualdad de derechos y tratamiento, con radio de acción muy amplio, ya que abarca varios países (Lovera, 1999).

Para entender en forma íntegra la importancia de la HPP es necesario realizar un análisis a nivel internacional, teniendo en cuenta los diferentes actores participantes Bolivia, Paraguay, Brasil, Uruguay y Argentina en el contexto comercial y los movimientos de carga por medio fluvial.

Según las estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), prevén para el año 2030 que la oferta de alimentos se incremente más de lo esperado a nivel mundial (ORGANIZACION

PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACION DE LAS NACIONES UNIDAS FAO, 2021). En este contexto los países de la región pueden desempeñar un rol protagónico. El sistema de transporte fluvial constituye uno de los principales medios para incrementar la competitividad ya que las exportaciones de los países que utilizan la hidrovía exportan sus materias primas mayoritariamente por este modo.

Los países de América del Sur son un gran exportador de granos y el 76 % (Meyer, 2013) de la exportación de granos utilizan la hidrovía para exportarlos al mundo siendo Argentina y Brasil los principales.

Actualmente por la hidrovía Paraná Paraguay transitan aproximadamente 500 embarcaciones al mes para el transporte comercial, en su gran mayoría se basan en granos, cereales, maderas, mineral de hierro, contenedores, entre otros. La frecuencia de tránsito es cuatro veces mayor de bajada que de subida. En subida el transporte se basa en su gran mayoría de transporta combustible en el orden del 80% (Meyer, 2013).

Por lo expresado hasta aquí se puede afirmar que este medio de comunicación fluvial es de gran relevancia al ser uno de los mayores sistemas navegables en el mundo y de gran valor para la región favoreciendo la integración económica de varios países de la región.

Se puede afirmar también que este sistema hídrico fluvial es de gran valor estratégico de la nación al poseer el tramo de mayor longitud de este sistema, como así también la infraestructura y la principal ventaja de poseer la salida al mar a través del Río de la Plata.

Capítulo 2. Marco Legal.

En el presente capítulo se tomaron algunos extractos de las leyes y decretos que se tuvieron en cuenta para diferenciar los alcances y límites legales que se deben tener en cuenta para la utilización del instrumento militar y sus capacidades en los diferentes ámbitos espaciales, marítimos, fluviales, terrestres y aeroespacial. Diferenciando en forma detallada las diferencias entre defensa y seguridad, para poder determinar los alcances de la defensa como parte del sistema de seguridad y sus aportes en contribución de tareas en caso de ser requeridos.

A continuación, se mencionan algunos artículos de leyes y decretos de mayor importancia para el análisis del presente trabajo:

2.1 Ley de Defensa Nacional 23554 / 88.

ARTÍCULO 2.- La defensa nacional es la integración y la acción coordinada de todas las fuerzas de la Nación para la solución de aquellos conflictos que requieran el empleo de las Fuerzas Armadas, en forma disuasiva o efectiva para enfrentar las agresiones de origen externo. Tiene por finalidad garantizar de modo permanente la soberanía e independencia de la Nación Argentina, su integridad territorial y capacidad de autodeterminación; proteger la vida y la libertad de sus habitantes. (Ley 23554 , 1988)

ARTÍCULO 3.- La defensa nacional se concreta en un conjunto de planes y acciones tendientes a prevenir o superar los conflictos que esas agresiones generen, tanto en tiempo de paz como de guerra, conducir todos los aspectos de la vida de la Nación durante el hecho bélico, así como consolidar la paz, concluida la contienda. (Ley 23554 , 1988)

ARTÍCULO 5.- La defensa nacional abarca los espacios continentales, Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y demás espacios insulares, marítimos y aéreos de la República Argentina, así como el sector antártico argentino, con los alcances asignados por las normas internacionales y los tratados suscriptos o a suscribir por la Nación esto sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 28 de la presente ley en cuanto a las atribuciones de que dispone el Presidente de la Nación para establecer teatros de operaciones para casos de guerra o conflicto armado. Contempla también a los

ciudadanos y bienes nacionales en terceros países, en aguas internacionales y espacio aéreo internacional. (Ley 23554 , 1988)

ARTÍCULO 8.- El sistema de defensa nacional tendrá por finalidad: Inc. h. Asegurar la ejecución de operaciones militares conjuntas de las Fuerzas Armadas y eventualmente las operaciones combinadas que pudieran concretarse. (Ley 23554 , 1988)

ARTÍCULO 20.- Las Fuerzas Armadas son el instrumento militar de la defensa nacional y se integran con medios humanos y materiales orgánicamente estructurados para posibilitar su empleo en forma disuasiva y efectiva. Sus miembros se encuadrarán en toda circunstancia bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados. (Ley 23554 , 1988)

Habiendo analizado algunos artículos de la Ley de Defensa Nacional 23554 / 88 se puede afirmar que el empleo de las fuerzas armadas pueden y deben ser utilizadas en forma disuasiva y efectiva para evitar agresiones de origen externo para poder garantizar la soberanía e independencia de la nación como así también el bienestar de sus habitantes, para lo cual se deben planificar y generar acciones tendientes a prevenir o superar los conflictos que las posibles agresiones generen, tanto en tiempo de paz como de guerra, teniendo por finalidad asegurar la ejecución de operaciones militares conjuntas y combinadas.

Otro aspecto a tener en cuenta, con base a artículos analizados es la utilización del instrumento militar como medio disuasivo ante posibles agresiones de origen externo mediante la ejecución de operaciones conjuntas y combinadas, sino también ante la necesidad del sistema de seguridad interior en un posible escenario de conflictos armado no internacional o interno, la cual se define como una situación de violencia que se lleva a cabo en el territorio de un estado, prolongados entre fuerzas gubernamentales y uno o más grupos armados organizados, o entre grupos de ese tipo según lo definido en el Derecho Internacional de los Conflictos Armados, las cuales se deben tener en cuenta ante la existencia de las nuevas amenazas existentes.

2.2 Decreto 727/2006 Reglamentación de la ley 23554 de defensa nacional.

El decreto 727/2006 es la reglamentación de la ley de defensa nacional N° 23.554. en donde establece los Principios Básicos, cual es la Competencia del

Consejo de Defensa Nacional, las atribuciones del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor Conjunto y De las respectivas fuerzas armada, ejército y fuerza aérea.

También establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales para la preparación, ejecución y control, estableciendo su estructura y órganos componentes. Contribuye a evitar la confusión entre los conceptos de Seguridad Interior y Defensa Nacional.

Establece que el sistema de defensa debe estar orientada únicamente ante situaciones de agresión externa por fuerzas armadas de otro Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 3314 (1974) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU), excluyendo sus aspectos doctrinarios, de planeamiento y adiestramiento, como también de producción de inteligencia en toda cuestión que haga y/o refiera a la seguridad interior.

Menciona que deben rechazarse concepciones que procuran la utilización del instrumento militar en funciones ajenas a la defensa denominadas como "nuevas amenazas", responsabilidad de otras agencias del Estado organizadas y preparadas a tal efecto.

En su artículo 1° aclara que la utilización del instrumento militar únicamente, pueden ser empleadas ante agresiones de origen externo perpetradas por fuerzas armadas pertenecientes a otros estados. Sin interferir en lo dispuesto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior únicamente podrá intervenir en operaciones de apoyo a la seguridad interior.

En el artículo 3° expresa en forma clara que el sistema de defensa nacional no debe formular doctrina, planificación ni adiestramiento, en la previsión de las adquisiciones de equipos y/o medios, como así tampoco en las actividades relativas a la producción de inteligencia pertenecientes al ámbito de la seguridad interior.

2.3 Ley 24059 Seguridad Interior

En la presente ley establece los principios básicos del sistema de seguridad interior, definiendo su finalidad, estructura, órganos, misiones y funciones de las fuerzas de seguridad del estado nacional y su modo de empleo. Como así también la complementación de otros organismos y el empleo Subsidiario de elementos de combate de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad interior.

En su artículo 4 define su ámbito espacial dentro del territorio de la República Argentina, aguas jurisdiccionales y su espacio aéreo” (Ley 24.059 , 1992).

El sistema de seguridad interior se encuentra conformado por el presidente de la nación, los gobernadores de las provincias, el congreso nacional, los ministros del interior, ministro de defensa, ministro de justicia, la policía federal y las policías provinciales, gendarmería nacional y prefectura naval argentina como lo menciona el artículo 7 (Ley 24.059 , 1992).

Es de considerar que el ministerio de defensa podrá en caso de ser requerido por un comité de crisis que las fuerzas armadas apoyen las operaciones de seguridad interior, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones, para lo cual se contará en forma permanente con un representante del Estado Mayor Conjunto en el Centro de Planeamiento y Control de la Subsecretaría de Seguridad Interior” según lo menciona en el artículo N° 27 (Ley 24.059 , 1992).

En su título 6 menciona el empleo subsidiario de elementos de combate de las fuerzas armadas en operaciones de seguridad interior entre los cuales se puede mencionar los siguientes artículos.

ARTICULO N° 31: Sin perjuicio del apoyo establecido en el artículo 27, las fuerzas armadas serán empleadas en el restablecimiento de la seguridad interior dentro del territorio nacional, en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior descrito en esta ley resulte insuficiente a criterio del Presidente de la Nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2. (Ley 24.059 , 1992)

ARTICULO N° 32: A los efectos del artículo anterior el Presidente de la Nación, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 86, inciso 17 de la Constitución Nacional, dispondrá el empleo de elementos de combate de las fuerzas armadas para el restablecimiento de la normal situación de seguridad interior, previa declaración del estado de sitio. (Ley 24.059 , 1992)

Según el artículo 4 de la ley de seguridad interior citado en párrafos anteriores tiene como ámbito espacial el territorio de la República Argentina, sus aguas jurisdiccionales en el cual podemos considerar de aplicación para el ámbito fluvial y por ende de incumbencia para la Armada Argentina y el Área Naval Fluvial. También

es importante tener en cuenta que según el artículo 7 en donde el ministro de defensa forma parte del Sistema de seguridad interior hace participe las capacidades que posee las fuerzas armadas para actuar en la toma de decisiones. También teniendo en cuenta el artículo 11. Según lo dispuesto en los artículos 13, 27 y 31 las fuerzas armadas podrán ser empleadas a criterio del presidente de la nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

2.4 Dec. 457/2021 Directiva de Política de Defensa Nacional.

La directiva de política de defensa nacional hace referencia a diferentes aspectos tanto a nivel global, regional y nacional.

A nivel global menciona la existencia de disputa de poder entre las grandes potencias china, Rusia y estados unidos se ven evidenciadas en la guerra actual entre Ucrania y Rusia y la disputa del mar asiático entre Taiwán y china. Esto demuestra que el conflicto de intereses después de la guerra fría sigue existiendo entre las grandes potencias.

En cambio, en el marco regional actualmente se caracteriza por la baja probabilidad de conflictos entre estados, debido a que las diferencias territoriales se han solucionado a través de medios pacíficos y del Derecho Internacional. Por este motivo américa del sur es considerada como una zona de paz, en el cual se fortalecieron los lazos entre los estados con esquemas de seguridad colectiva, regional y mundial.

En cuanto a la apreciación estratégica del escenario regional, la DPDN menciona que en varios países de la región una asignación de misiones de seguridad pública a las Fuerzas Armadas, en temas relacionados como la lucha contra el narcotráfico y crimen organizado, denominados “Guerra contra las Drogas” y “Guerra contra el Terrorismo” (Decreto 457, 2021), menciona que estas funciones asignadas a las fuerzas armadas no han tenido resultados favorables en términos de control del tráfico ilegal y de la criminalidad organizada, siendo perjudiciales en términos de la profesionalización de las fuerzas militares involucradas.

Para nuestro país la investigación y control de delitos es responsabilidad del poder judicial y de las fuerzas de seguridad debido a un fuerte consenso democrático en donde establece un límite claro entre defensa y seguridad, teniendo en cuenta la

lucha contra el narcotráfico en zonas fronterizas y el compromiso político de no utilizar a las Fuerzas Armadas para estas funciones.

Una de las misiones complementarias para las fuerzas armadas es la de participar en operaciones de seguridad interior, de acuerdo con las limitaciones previstas en la Ley N° 24.059 de Seguridad interior y en la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional. No podrá realizar modificaciones a la organización que puedan alterar o restringir los recursos para poder responder de modo permanente la Defensa Nacional. Tampoco deberá modificar bajo ningún concepto la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las fuerzas armadas, ni en sus tareas de inteligencia militar, tal como lo establece la Ley N° 25.520 y sus modificatorias y el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 727/06” (Decreto Reglamentario 727, 2006) .

Dentro de las instrucciones dirigidas al estado mayor conjunto de las fuerzas armadas, menciona dando prioridad el control de los espacios terrestres, marítimos, aeroespaciales y ciberespaciales de jurisdicción nacional por lo que se deberán intensificar las tareas de vigilancia, control y reconocimiento relativas a la misión principal del instrumento militar en las áreas de frontera.

2.5 Cap. VIII Operaciones Militares del Libro de la Defensa ED. 2015.

En el capítulo VII Operaciones Militares del libro de defensa edición 2015 las operaciones militares son actividades que emplean medios del instrumento militar para cumplir las misiones asignadas al mismo. Estas operaciones pueden ejecutarse dentro del territorio nacional, en el marco de la política de Defensa nacional y otras disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional, como en el exterior, en función de acuerdos asumidos con la Organización de las Naciones Unidas o para la asistencia humanitaria y apoyo a las comunidades de países amigos.

También menciona que el instrumento militar se puede utilizar en tiempo de paz, y bajo instrucciones y lineamientos de la política de Defensa nacional. Estas operaciones pueden ser de carácter específico, específico- combinado, conjunto y conjunto-combinado.

Dentro de estas operaciones menciona las siguientes:

Operaciones de vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo nacional: mediante la utilización de una fuerza de tareas conjunta para el control del

aeroespacio “Fortín II” y el operativo Escudo Norte con el objetivo de incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noroeste y noreste del país. Mediante el Decreto 1.091/11 (Artículo 5°) e instruyó al MINDEF para que, en el ámbito de su competencia, adopte todas las medidas administrativas, operativas y logísticas necesarias para intensificar las tareas de vigilancia y control de los espacios de jurisdicción nacional por parte de las fuerzas armadas, colaborando en el caso con el ministerio de Seguridad. Con ese marco, la Resolución MD 590/11 dispuso el operativo Fortín II e instruyó al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas para que incrementara las capacidades de vigilancia y reconocimiento aeroespacial en la frontera norte.

Tanto los operativos Escudo Norte y Fortín II fue el inicio en donde se articularon las coordinaciones pertinentes para unificar esfuerzos entre el Ministerio de Defensa y sus fuerzas armadas y el Ministerio de Seguridad y sus fuerzas de seguridad. Actualmente estos operativos quedaron sujetos al operativo “Fronteras” (Ministerio de Defensa, Libro Blanco de la Defensa, 2015).

Capítulo 3. Responsabilidades, tareas y capacidades de la Armada.

3.1 Responsabilidades.

Las responsabilidades que actualmente cumple la Armada Argentina se encuentran reglamentadas en la publicación R.O.1.101 Doctrina Fundamental para la Conducción de las Fuerzas de la Armada Argentina - DOCFUARA-2º EDICION 1989, en donde establece los principios y normas para el empleo de las fuerzas armadas, fijan los criterios para seleccionar los objetivos en la planificación militar y determinar las operaciones más convenientes.

Los alcances de este reglamento en cuanto al planeamiento de las operaciones navales abarcan los niveles estratégico militar y operacional.

El conocimiento del poder Marítimo y el poder Naval son las bases necesarias para la identificación de los intereses vitales y la importancia del control de los espacios marítimos y fluviales teniendo en cuenta el comercio dentro de la política internacional. Control del Río de la Plata como de su acceso, por donde pasa el grueso del tráfico marítimo del país. Es por esto por lo que los sistemas fluviales de la hidrovía Paraná Paraguay en conjunto con la Cuenca del Plata son de suma importancia a nivel nacional e internacional como lo establece el ART 01.04 Identificación de los intereses marítimos inc. 2 Controlar el Río de La Plata y su acceso, “Esto hace que sea de interés vital asegurar el control de los canales, pues es precisamente en el uso de ellos, donde reside el valor fundamental del Río”. (DOCFUARA, 1989).

Actualmente el rol de la Armada se define en sus competencias y responsabilidades tanto en tiempo de paz y de guerra, es la de ejercer el control del mar y de los ríos.

En el contexto del presente trabajo para cumplir con estas responsabilidades es necesario, asegurar el uso de los ríos para preservar la soberanía y los derechos de la nación, esto se logra mediante el control y presencia en toda la extensión de la hidrovía, poniendo especial atención en zonas fronterizas (Paraná Superior entre las ciudades de Corrientes e Iguazú en Misiones, como así también por el Río Paraguay hasta la ciudad de Clorinda en Formosa). Las localidades antes mencionadas se encuentran dentro de las áreas de responsabilidad de la Armada más específicamente del Área Naval Fluvial.

Ilustración 2: Zonas fronterizas dentro de la hidrovía.



Fuente: Grafico de producción propia.

De las responsabilidades primarias de la Armada se destacan “Organizar, equipar y adiestrar fuerzas y alistar los medios necesarios para ejercer el control del mar y vías navegables marítimas y fluviales” (DOCFUARA, 1989).

En el siguiente cuadro se resumen las responsabilidades primarias de la armada que son de interés en la hidrovía.

Tabla 2: Resumen de las responsabilidades primarias de la Armada Argentina

RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA ARMADA. (Se enuncian únicamente las que intervienen en el ámbito fluvial)	Inc. 1 Organizar, equipar y adiestrar Fuerzas y alistar los medios necesarios para ejercer el control del mar y vías navegables marítimas y fluviales.
	Inc. 4 Organizar, equipar y adiestrar fuerzas para la ejecución de las siguientes operaciones navales ofensivas: <ul style="list-style-type: none"> • Operaciones en los ríos.
	Inc. 5 Organizar, equipar y adiestrar fuerzas para la ejecución de las siguientes operaciones navales defensivas: <ul style="list-style-type: none"> • Control y Protección del tránsito Marítimo y Fluvial. • Defensa de Puertos. • operaciones en los ríos.

Fuente: cuadro de producción propia en base a información la publicación R.O.1.101 Doctrina Fundamental para la Conducción de las Fuerzas de la Armada Argentina.

También es importante mencionar que, dentro de las operaciones a realizar en el ámbito fluvial, se deben tener en cuenta las siguientes: operaciones navales ofensivas en los ríos y operaciones navales defensivas de control y protección del

tránsito fluvial y defensa en los puertos. Artículos 02.02 y 02.05 (DOCFUARA, 1989).

La armada como parte del sistema de defensa nacional debe contribuir y garantizar la protección y control de los intereses nacionales y aquellos intereses vitales fijados por los objetivos políticos, entre las cuales se pueden considerar la soberanía, integridad territorial y protección de sus habitantes art. 04.06 (DOCFUARA, 1989).

La forma en que la armada contribuye al control y protección de estos objetivos es mediante el empleo del poder naval como elemento disuasorio, haciendo uso del derecho de legítima defensa individual o colectiva, según lo establecido del artículo 51 de la carta de la organización de las naciones unidas.

- Disuasión: amenaza de daño a un elevado costo.
- Empleo efectivo: destrucción de fuerzas, daños a objetivos materiales, ocupación y control de espacios y recuperación de territorios perdidos.

La disuasión se alcanza mediante la Presencia y ejecución de ejercitaciones integradas y conjuntas en zonas de responsabilidad donde se ejercen soberanía y áreas donde existan intereses vitales para el país.

Es aquí donde toma importancia la Hidrovia Paraná Paraguay, por formar parte de uno de los intereses vitales de la nación en cuanto al comercio y como factor de integración con otros países. Forma parte de los espacios de jurisdicción o de interés nacional en donde abarcan las áreas donde es posible el empleo de los medios navales donde quedan comprendidas las vías Fluviales Navegables (art. 04.08) (DOCFUARA, 1989).

La armada argentina tiene diferentes roles asignado los cuales se dividen en principales y complementarios.

Los roles principales que la armada argentina debe estar en capacidad de cumplir y las que actualmente cumple es la de asegurar el uso del mar y los ríos, negar el uso del mar y los ríos a quienes atenten contra el patrimonio y la soberanía del país y ejercer el control del tráfico marítimo y fluvial, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 3: Roles Principales de la Armada Argentina.

ROLES PRINCIPALES DE LA ARMADA.	<p>1. Asegurar el uso del mar y de los ríos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preservar la soberanía y los derechos de la nación, en los espacios marítimos y fluviales sobre los que ejerce jurisdicción. • Proyectar el poder militar de la nación, satisfaciendo los requerimientos de la estrategia militar. • Proteger las líneas marítimas de comunicación. • Permitir la explotación de los recursos. • Asegurar el cumplimiento de las leyes nacionales y de los convenios internacionales suscriptos por el país, vinculados al uso del mar y de los grandes ríos. • Ejecutar las actividades de búsqueda y salvamento y de seguridad náutica de los espacios marítimos y fluviales de jurisdicción nacional.
	<p>2. Negar el mar y los ríos al enemigo o a quienes atenten contra el patrimonio o la soberanía nacional.</p>
	<p>3. Ejercer el control del tráfico marítimo y fluvial.</p>

Fuente: cuadro de producción propia en base a información la publicación R.O.1.101 Doctrina Fundamental para la Conducción de las Fuerzas de la Armada Argentina.

Además de los roles principales también existen roles complementarios entre las que podemos mencionar, tareas marítimas, fluviales, seguridad náutica, participación en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la ley N° 24.059, búsqueda y salvamento marítimos, asistencia humanitaria / Apoyo a la comunidad y Otras competencias que fueran asignadas por el estado según el Art. 04.09 (DOCFUARA, 1989).

3.2 Tareas y capacidades de la Armada en la Hidrovía Paraná Paraguay.

En el siguiente capítulo se realizará un análisis de las tareas que actualmente cumple la armada argentina teniendo en cuenta aquellas que son de índole fluvial.

La misión de la armada argentina es básicamente, alistar, adiestrar y sostener los medios del poder naval y cumplir las funciones asignadas en los espacios marítimos, fluviales e insulares de jurisdicción e interés nacional a fin de contribuir con el sistema de defensa nacional y salvaguardar los intereses marítimos argentinos (Armada Argentina, 2022).

Según la misión impuesta a la Armada Argentina se puede observar que además de los espacios marítimos e insulares, los espacios fluviales también son de gran importancia, en la cual la armada confirma su presencia para contribuir a salvaguardar los intereses de la nación.

Los objetivos de la armada se encuentran especificados en la página oficial (Armada Argentina, 2022) de las cuales únicamente se resalta las que tiene injerencia específica en el presente estudio y que actualmente se realiza: ejercer vigilancia y control de los espacios fluviales, contribuir al desarrollo del litoral fluvial, divulgación a la sociedad de los intereses marítimos y fluviales, rol profesional de la armada, producción de inteligencia para la defensa, fortalecimiento del accionar militar conjunto mediante la ejecución de actividades que promuevan este accionar y realización de ejercitaciones combinadas con otras armadas. (Armada Argentina, 2022).

Teniendo en cuenta los objetivos antes mencionados a continuación se enumeran las tareas de la Armada Argentina en las cuales se pueden dividir como parte del instrumento militar de la nación y asignadas a la armada argentina como institución del estado.

Tabla 4: Tareas de la Armada Argentina como instrumento militar.

TAREAS DE LA ARMADA COMO INSTRUMENTO MILITAR.	Alistar, adiestrar y sostener los medios del poder naval.
	Contribuir a la Def. nacional ante agresiones de origen estatal externo.
	Participar en operaciones de paz bajo mandato de Naciones Unidas.
	Vigilar y controlar los espacios de responsabilidad.
	Vigilancia y control de la dimensión ciberespacial dentro de su ámbito de acción dentro del comando conjunto de ciberdefensa.
	Participar en operaciones de apoyo a la seguridad interior de acuerdo con la Ley de Def. Nac. N° 23.554 y de Seguridad Interior N° 24.059.
	Apoyar la logística y el desarrollo de la actividad antártica.
	Participar en operaciones de apoyo a la comunidad.
	Producir inteligencia estratégica, operacional y táctica dentro de lo establecido por la Ley de Inteligencia N° 25.520.
	Formular previsiones necesarias para cumplir con las responsabilidades, en cuanto al tráfico marítimo mercante, en el mar, ríos, puertos, zonas de operaciones navales y teatros de operaciones.
Adoptar las previsiones necesarias, para el cumplimiento de la misión principal del Instrumento Militar ante la ilegítima presencia militar extranjera en las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR.	

Fuente: Cuadro de producción propia en base a información <https://www.argentina.gob.ar/armada/misiones-y-capacidades> (Fecha de Captura 05 de septiembre 2022).

Tabla 5: Tareas de la Armada como institución del Estado.

TAREAS DE LA ARMADA COMO INSTITUCION DEL ESTADO	Contribuir al desarrollo de los intereses marítimos de la Nación.
	Contribuir con el Régimen Federal de Pesca, en la Vigilancia y Control.
	Autorizar la Investigación Científica Marina, vigilando y controlando las actividades de organismos internacionales, en aguas, lecho y subsuelo sujetos a la soberanía nacional.
	Apoyar al Servicio de Hidrografía Naval y otros organismos científicos.
	Administrar el Sistema de Formación, Capacitación y Titulación del personal embarcado de la Marina Mercante.
	Cumplir con las responsabilidades, como Autoridad SAR Marítima.
	Gestionar la autorización de visitas que realicen fuerzas, buques o aeronaves de armadas extranjeras en el Territorio Nacional y/o egreso de Fuerzas Nacionales.
	Contribuir con la Autoridad de Aplicación de la "Convención sobre Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos".
	Cumplir todas las tareas que le compete como Autoridad de Aplicación del Anexo 2 del Tratado de Paz y Amistad, celebrado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina y Chile.
	Satisfacer los requerimientos de transporte marítimo para el sostén logístico y operaciones de las fuerzas armadas.
Apoyar, en el marco de las funciones y tareas establecidas por Decreto MD 244/2021, al COMANDO CONJUNTO MARÍTIMO en su área de competencia.	

Fuente: Cuadro de producción propia en base a información extraída de la página <https://www.argentina.gob.ar/armada/misiones-y-capacidades> (Fecha de Captura 05 de septiembre 2022)

De las tareas expuestas en el cuadro antes mencionado a continuación se extraen aquellas consideradas de aplicación específicas en el ámbito fluvial dentro de la hidrovía Paraná Paraguay.

Tabla 6: Resumen de tareas dentro del ámbito fluvial.

TAREAS DENTRO EN EL AMBITO FLUVIAL DENTRO DE LA HPP	
COMO INSTRUMENTO MILITAR	COMO INSTITUCION DEL ESTADO
Contribuir a la Defensa Nacional ante agresiones de origen estatal externo contra la soberanía, integridad territorial y la protección de la vida y libertad de sus habitantes.	Cumplir con las responsabilidades que le competen a la Armada Argentina, como Autoridad SAR Marítima.

Vigilar y controlar los espacios marítimos y fluviales de jurisdicción nacional.	Apoyar, en el marco de las funciones y tareas establecidas por Decreto MD 244/2021, al COMANDO CONJUNTO MARÍTIMO en su área de competencia.
Participar en operaciones de apoyo a la seguridad interior de acuerdo con las Leyes de Defensa Nacional N° 23.554 y de Seguridad Interior N° 24.059.	
Participar en operaciones de apoyo a la comunidad.	
Producir la inteligencia estratégica operacional contribuyente y la inteligencia táctica dentro de lo establecido por la Ley de Inteligencia N° 25.520.	
Formular las previsiones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades que le competen al EMCO en tiempo de guerra, en cuanto al tráfico marítimo mercante nacional y de terceras banderas en el mar, ríos, puertos, zonas de operaciones navales y teatros de operaciones.	

Fuente: Cuadro de producción propia en base a información extraída de la página <https://www.argentina.gob.ar/armada/misiones-y-capacidades> (Fecha de Captura 05 de septiembre 2022).

Varias de las tareas que actualmente se cumplen en la hidrovía Paraná Paraguay son de carácter complementarias y subsidiarias y son responsabilidad del Área Naval Fluvial la cual es una de las tres áreas en la que se encuentra dividida las áreas de responsabilidad de la Armada Argentina. Las tareas que se realizan actualmente son la de asistencia humanitaria y Apoyo a la comunidad, las mismas se realizan casi de forma permanente y de la cual tiene dependencia directa del Comando de la Zona de Emergencia Noreste, perteneciente a la Primera división de Ejército ubicado en la ciudad de Curuzú Cuatiá en la provincia de Corrientes. Debido a las características de las zonas fluviales existen muchas localidades ribereñas anegadas o de difícil acceso. En casos en donde se han producido crecidas de importancia en los ríos, se han tenido que realizar asistencia y apoyo a muchos habitantes de habitan en zonas costeras e islas. La última operación de gran magnitud que se realizó fue en el año 2016 del 20 de abril al 13 de mayo del mismo año en la localidad de Villa Paranacito provincia de Entre Ríos (Gaceta Marinera, 2016), prestando apoyo mediante ayuda a evacuados.

También se realiza operaciones multinacionales como el denominado acru, integradas por las armadas de Bolivia, Paraguay, Uruguay, Brasil y Argentina. El último operativo se realizó en el presente año, en donde Uruguay ofició de país anfitrión, y se desarrolló en el Río Uruguay. Este ejercicio se realiza en forma bianual el cual consiste en reuniones de planeamiento y la ejecución del ejercicio, y se tiene

como objetivo realizar en forma combinada operaciones ribereñas (Ministerio de Defensa, 2022).

Otras de las tareas es la búsqueda y salvamento como parte del Plan Nacional De Búsqueda Y Salvamento Marítimo, Fluvial Y Lacustre LEY 22.445, con dependencia de la jurisdicción del Centro Coordinador Buenos Aires (CDBA) MRCC Buenos aires (Main Rescue Coordination Center por sus siglas en inglés), en el Comando de Transito Marítimo (COTM). El Área Naval Fluvial cumple con esta tarea a través de las unidades dependientes de sus destinos subordinados como la Escuadrilla de ríos (EDRI) y sus unidades dependientes, buques multipropósitos A.R.A. Ciudad de Zarate y Ciudad de Rosario, Patrullero A.R.A. King y Lancha Patrullera A.R.A. Rio Santiago.

En cuanto a participación en operaciones de seguridad interior en los términos que prescribe la Ley 24.059, se puede mencionar la participación por parte de la unidades navales de la Escuadrilla de ríos en el operativo Fronteras, contribuyendo con la vigilancia Aeroespacial y fluvial en el Rio Paraná Superior entre las localidades de corrientes capital, Paso de la Patria, Itatí, Ituzaingó y Yaciretá en el norte de la provincia de corrientes en algunos periodos del año 2016 y 2017, y en ocasiones en donde las unidades navales navegan en el río Paraná superior fronterizas con Paraguay.

Otras competencias asignadas por el Estado mencionadas en el párrafo anterior hasta el momento no se asignaron. Es por esto por lo que se deben prever que tipos de tareas se pueden realizar y en qué áreas de interés de la Hidrovia se puedan llegar a desarrollar.

En base a lo descrito en párrafos anteriores a continuación se realizará un análisis de la misión emitida y las tareas ordenadas en el plan anual naval del Comando del Área Naval Fluvial N° 01/2019 “C” (PLANACOANFL 2019) - Contribuyente al plan anual naval del Comando de Adiestramiento y Alistamiento de la Armada FGD-19 “C” (PLANACOOAA). (Plan Anual Del Area Naval Fluvial, 2019)

Básicamente la misión impuesta es la de ejercer el comando operativo de los medios asignados al comando del Área Naval Fluvial a fin de contribuir al control de los espacios fluviales bajo jurisdicción, desarrollo de puntos de apoyo a las

operaciones fluviales en la hidrovía Paraná – Paraguay, Río Uruguay y Río de la Plata, contribuir al plan de contingencia de protección civil y de directivas de apoyo a la comunidad en el área de responsabilidad (ANFL, 2016).

El Área naval fluvial cumple esta misión a través del control operativo de los medios de sus comandos subordinados entre los cuales se encuentra la Escuadrilla de Ríos, El Batallón de Infantería de Marina N°3 y el Centro de Integración de Inteligencia Táctica Fluvial, en las que se pone un especial énfasis en el adiestramiento y ejecución de operaciones en forma integrada a través de las capacidades de cada comando.

Las tareas asignadas a los comandos subordinados establecidos en el Plan Anual del Área Naval Fluvial 20219 (Plan Anual Del Area Naval Fluvial, 2019) y que tienen relación con el presente trabajo de investigación son las siguientes:

- Presencia de unidades navales en puertos del litoral fluvial en particular en la hidrovía Paraná Paraguay.
- Actividades de patrullado en las áreas de responsabilidad.
- Control de los espacios fluviales.
- Adiestramiento en Operaciones integradas con el Batallón de Infantería de Marina N°3 y el Centro de Integración de Inteligencia Táctica Fluvial.
- Alistamiento a orden de los medios para el cumplimiento de las tareas que se desprendan del Plan Fronteras.

Batallón de Infantería de Marina N°3:

- Actividades de adiestramiento integrado con unidades de la escuadrilla de ríos.
- Organizará y coordinará con la Escuadrilla de ríos ejercicios conjuntos de oportunidad con unidades del ejército argentino y fuerza aérea argentina.

Centro de inteligencia Táctica y Fluvial:

- Confección de plan de colección de información para actualizar los factores fijos del área de operaciones.
- Actualización de los factores geográficos del área de operaciones.

Por último, es de suma importancia mencionar los conceptos principales doctrinarios y procedimientos generales para el planeamiento y conducción de los medios del poder naval en las operaciones ribereñas establecidas en la publicación *Procedimientos Para Las Operaciones en los Ríos (PROFUARA19)*, se clasifican por su naturaleza, por los objetivos materiales y por las capacidades de la armada, las cuales se resumen en el siguiente cuadro.

Tabla 7 Clasificación de las operaciones navales en los ríos.

CLASIFICACION DE LAS OPERACIONES NAVALES		
SU NATURALEZA	OBJETIVOS MATERIALES	CAPACIDADES
Ofensivas.	Sobre fuerzas navales.	Operaciones ofensivas.
Defensivas.	Sobre el tráfico fluvial.	Operaciones defensivas.
	Sobre el litoral fluvial y zonas terrestres contiguas.	Logísticas.
		Especiales.
		De información.

Fuente: Cuadro de producción propia en base a información extraída de la publicación *Procedimientos Para Las Operaciones en los Ríos (PROFUARA19)*.

De las cuales a su vez dentro de las operaciones navales ofensivas se desprenden las siguientes operaciones.

- Ataque a fuerzas navales.
- Ataque a fuerzas terrestres.
- Asalto e incursión ribereña.
- Bloqueo y apertura de puertos y rutas fluviales.
- Minado defensivo.

Dentro de las operaciones navales defensivas.

- Defensa de base a flote o fondeaderos.
- Defensa de base ribereña y puntos de apoyo.
- Control de tránsito fluvial.
- Minado defensivo.
- Antiminado.
- Convoyado y escolta al tránsito fluvial mercante.

Dentro de las operaciones navales logísticas.

- Sostén logístico móvil.
- Transporte fluvial.

Dentro de las operaciones navales especiales.

- Apoyo al franqueo de ríos y cubrimiento de retiradas.

Dentro de operaciones navales de información.

- Exploración.

Otras operaciones.

- Defensa aérea.
- Búsqueda y rescate SAR.
- Inteligencia operativa.
- Operaciones con buzos tácticos y comandos anfibios.
- Operaciones de guerra electrónica.

En resumen, a lo expresado en cuanto a responsabilidades, tareas, roles y capacidades la Armada argentina actualmente cumple con las responsabilidades que le son impuestas mediante las tareas como instrumento militar expresadas en tabla N°5 y las tareas como institución del estado expresadas en tabla N°6 en las cuales se encuentran agrupadas las tareas principales y complementarias de la Armada Argentina.

Actualmente y teniendo en cuenta el marco legal actual las capacidades que permiten contribuir a la seguridad interior son las defensivas, logísticas y de información.

Dentro de las operaciones defensivas las tareas de control de tránsito fluvial, en operaciones logísticas tareas de sostén logístico y transporte fluvial y por último tareas información.

En cuanto a las capacidades ofensivas al ser muy específicas para el uso del instrumento militar y teniendo en cuenta el marco legal actual, las mismas no son adecuadas para su utilización en contribución a la seguridad interior.

Conclusiones.

Realizado el análisis sobre la importancia de la Hidrovia Paraná Paraguay en el primer capítulo se puede concluir sobre la importancia de esta como un interés vital y de gran valor estratégico por los siguientes motivos:

1. De suma importancia para la exportación y comercio a nivel regional.
2. Como factor de integración con países como Paraguay y Bolivia que dependen de esta vía para poder exportar sus materias primas al no poseer salida al mar.
3. Para Argentina, Brasil y Uruguay, la Hidrovia cumple un rol importante debido a que un gran porcentaje de sus economías se mueven por este medio de comunicación fluvial y marítima.
7. Concentra en gran medida las economías de cinco países.
9. Por sus características naturales permiten mantener buenas condiciones de navegabilidad efectuando un mínimo de mantenimiento (dragado).

Es por esto que la presencia de la Armada Argentina es primordial debido a su importancia estratégica y como interés vital de la nación.

Tal y como fue analizado y mencionado en los capítulos dos marco legal y tres tareas y responsabilidades se puede concluir que la Armada argentina a través del Área Naval Fluvial puede ejercer el control y vigilancia en zonas fronterizas por ser su misión principal y a su vez contribuir con la seguridad interior teniendo en cuenta que se realizan operaciones de distinta índole en diferentes zonas pertenecientes a la hidrovia, teniendo un conocimiento detallado de estas zonas, que sumado a sus capacidades le permiten contribuir con diferentes tareas que les sean requeridas desde apoyo a la comunidad, casos de crisis y catástrofes naturales en zonas de difícil acceso.

Del análisis realizado en el capítulo dos, sobre los aspectos legales podemos concluir que según la ley 24059 de Seguridad Interior tiene alcance dentro del territorio y aguas jurisdiccionales dentro de la República Argentina, además de prever la participación del ministro de defensa como parte del Sistema de seguridad interior, resaltando la infraestructura y capacidades que posee las fuerzas armadas para actuar en caso de ser necesario, es por esto que se debe considerar de suma

importancia las tareas principales y complementarias que se cumplen y que se podrían cumplir en caso de requerirse algún tipo de empleo para contribuir con la seguridad interior.

En este aspecto se incluye lo establecido en la actual Directiva de Política de Defensa Nacional del 2021 en la cual el control de delitos es responsabilidad del poder judicial y de las fuerzas de seguridad, donde se establece un límite claro entre defensa y seguridad, en materia de nuevas amenazas como lucha contra el narcotráfico, narcoterrorismo entre otras y el compromiso político de no utilizar a las Fuerzas Armadas para estas funciones.

A pesar de esto, una de las misiones complementarias para las fuerzas armadas es la de participar en operaciones de seguridad interior, de acuerdo con las limitaciones previstas en la Ley N° 24.059 de Seguridad interior y en la Ley N° 25.520 de Inteligencia Nacional, en las cuales establece que no se podrán realizar modificaciones a la organización ni funciones que puedan alterar o restringir los recursos para garantizar la Defensa Nacional. Tampoco se podrá modificar la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las fuerzas armadas, ni en sus tareas de inteligencia militar.

Otro aspecto que para tener en cuenta es lo expuesto en el libro blanco de la defensa 2015 donde se encuentran incluidas las operaciones militares que se pueden realizar en tiempos de paz, en donde pone especial énfasis en el control y vigilancia de los espacios aéreos, terrestres y fluviales mediante operaciones conjuntas, para las cuales se realizaron la operación escudo norte con el objeto de intensificar las tareas de vigilancia y control en colaboración con el ministerio de seguridad.

Apoyado en el marco legal y teniendo en cuenta el capítulo tres (responsabilidades, roles y tareas de la Armada Argentina) se concluye que las tareas que actualmente se realizan en el ámbito fluvial en contribución con la seguridad interior dentro de la hidrovía Paraná Paraguay son las siguientes.

- Control de los espacios y tráfico fluvial.
- Apoyo a la comunidad ante situaciones de emergencias (incendios, inundaciones, campañas sanitarias).
- Contribución a la vigilancia aeroespacial en la frontera norte.
- Operaciones de búsqueda y salvamento SAR.

Otro aspecto analizado y teniendo en cuenta las nuevas amenazas (narcotráfico, terrorismo) en las zonas de responsabilidad en la frontera norte y las capacidades propias de la Armada, estas pueden ser empleadas en apoyo a esta problemática en caso de ser requeridas. Con el marco legal actual y sumado a las tareas que actualmente se cumplen según lo mencionado en párrafo precedente se concluye que las tareas que se pueden realizar a futuro en contribución a la seguridad interior son las siguientes:

- Control del tráfico fluvial mediante identificación de las embarcaciones que naveguen por las zonas de interés.
- Vigilancia y relevamiento estadístico de embarcaciones menores en zonas de interés sin realizar interdicción de estas.
- Sostén logístico móvil para puestos de control / observación en costas.
- Como sostén logístico móvil, para unidades navales de poco porte.
- Como transporte fluvial para establecimiento de puestos de observación y control en las costas.
- Colección de información estadística sobre las zonas más transitadas.

Las tareas antes mencionadas se pueden realizar cumpliendo con lo establecido de la ley de defensa nacional y la directiva de defensa nacional 2021 en la cual se emplea el instrumento militar como forma de disuasión y cumpliendo con las limitaciones impuestas dentro de la ley de seguridad interior, sin necesidad de realizar cambios en la organización, adiestramiento y funciones dentro del ámbito de la defensa.

Teniendo en cuenta las responsabilidades, tareas, roles y capacidades que posee la Armada Argentina como instrumento militar expresadas en tabla N°4 y las tareas como institución del estado expresadas en tabla N°5 del capítulo tres en las cuales se concentran las tareas principales y complementarias, sumado al marco legal actual según lo expresado en el capítulo 2. Las capacidades que permiten contribuir a la seguridad interior son las operaciones defensivas, logísticas y de información.

En las operaciones defensivas se pueden realizar específicamente tareas de vigilancia y control de tránsito fluvial, en las operaciones logísticas se pueden realizar tareas de sostén logístico y transporte fluvial y por último tareas información.

En cuanto a las capacidades ofensivas al ser muy específicas para el uso del instrumento militar y teniendo en cuenta el marco legal actual, las mismas no son adecuadas para su utilización en contribución a la seguridad interior.

Según el estudio del presente trabajo y conociendo la importancia de la presencia de la Armada en la Hidrovía Paraná – Paraguay, de la misión y tareas realizadas del Área Naval Fluvial en su zona de responsabilidad, de las responsabilidades de la Armada en el ámbito fluvial, de los posibles objetivos estratégicos en su jurisdicción podemos considerar que resulta de gran valor tomar las previsiones necesarias para afrontar los riesgos provocados ante la existencia de nuevas amenazas como Terrorismo y Narcotráfico existentes.

Recomendaciones.

Es conveniente realizar un análisis sobre los mismos aspectos tratados en la presente investigación en el caso que se realicen cambios en el marco legal en especial en la ley de seguridad interior N° 24.059 y la ley de defensa nacional N°23.554.

Otro aspecto a tener en cuenta es el análisis de las reglas de empeñamiento asociadas a las diferentes tareas y operaciones que se analizaron en el presente trabajo incorporándolo como una futura línea de investigación.

Bibliografía.

- Armada Argentina. (SEPTIEMBRE de 2022). CABA, BUENOS AIRES, ARGENTINA. Recuperado el 5 de SEPTIEMBRE de 2022, de <https://www.argentina.gob.ar/armada/misiones-y-capacidades>
- Capra. (2006). La Hidrovia Paraná Paraguay una Alternativa a los Puertos del Pacifico. La paz: Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas UDAE. La Paz, Bolivia.
- Decreto 457. (19 de Julio de 2021). Directiva de Política de Defensa Nacional 2021. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/352107/norma.htm>
- Decreto Reglamentario 727. (13 de Junio de 2006). Reglamentación De La Ley 23.554. Principios Basicos. Competencia Del Consejo de Defensa Nacional. Atribuciones Del Ministerio de Defensa. Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. Buenos Aires, Buenos aires, Argentina. Recuperado el 27 de Junio de 2022, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=116997>
- DOCFUARA. (1989). Doctrina Fundamental para la Conducción de las Fuerzas de la Armada Argentina- DOCFUARA. 2. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Gaceta Marinera. (3 de mayo de 2016). *gacetamarinera.com.ar*. Obtenido de <https://gacetamarinera.com.ar/funcionarios-del-gabinete-nacional-recorrieron-las-zonas-afectadas-por-las-inundaciones/>
- Ley 23554 . (5 de Mayo de 1988). Ley de Defensa Nacional. Buenos Aires, Buenos aires, Argentina. Recuperado el 27 de Junio de 2022, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/20988/texact.htm>
- Ley 24.059 . (17 de Enero de 1992). Seguridad interior. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina. Recuperado el 27 de Junio de 2022, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/458/texact.htm>

- Libro Blanco de la Defensa. (2015). Ministerio de Defensa libro blanco de la Defensa. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Lovera, C. (1999). Hidrovia Paraná Paraguay. CABA, Buenos Aires, Argentina.
- Meyer. (2013). La Hidrovia Paraná Paraguay "Análisis Comparativo Con La Hidrovia Rhin". Rosario, Santa Fe, Argentina.
- Ministerio de Defensa. (29 de Agosto de 2022). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-armada-argentina-participo-en-el-ejercicio-fluvial-combinado-acrux-x>
- ORGANIZACION PARA LA AGRICULTURA Y ALIMENTACION DE LAS NACIONES UNIDAS FAO. (2021). *ANUARIO ESTADISTICO 2021*. Recuperado el 13 de Agosto de 2022, de <https://www.fao.org/documents/card/en/c/cb4477en>
- Plan Anual Del Area Naval Fluvial. (2019). Plan Anual del Area Naval Fluvial (PLANACOANFL). Zarate, Buenos Aires, Argentina.
- Plan de Búsqueda y Rescate. (2015). Plan de Búsqueda y Rescate. Buenos Aires: Armada Argentina.
- PROFUARA 13. (2009). Procedimientos para las Operaciones Navales en los Ríos. 3°. Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.
- Tratado de la Cuenca del Plata . (23 de abril de 1969). Tratado de la Cuenca del Plata. Brasilia, Brasil.